JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00015 00

Asunto: Concede recurso de apelación
Auto: no.55

La parte demandada interpuso oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia del 26 de enero de 2021, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación presentado por la parte demandada**.**

SEGUNDO: Se ordena remitir el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9859c9ab6f898c97bf702e07d3485d966fd445c06cce3f8aefda95bfbd88df9
Documento generado en 04/02/2021 06:25:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica